

Desu cargo Gualdo diadesan Juan de junio de este  
 año de mill e y tres e Ciento y uno de pague  
 adiego de flores sus seso. mill e noventa e  
 dos y ocho de los origines de Diego de flores  
 alegando a los d[os] propios en la venta que  
 se le tomo de la renta de los molinos que  
 ad ministro medio año por Gorden de la venta  
 como paree de la certificacion de la renta  
 a los socorresos de la renta don fransisco de acenas  
 de fido de la renta con la qual y el d[os] libra  
 y medio de la renta de pago de los d[os] de flores  
 y mandaron sellar en su nombre en  
 quenta la d[os] cantidad ad

Mandaron dar su libranza en forma para  
 que en la quenta se le tomasse a modo de  
 fianca mayor o menor que asido de lo porito de la  
 d[os] de los d[os] de su cargo para el dia de san  
 juan de junio pasado de este presente año se leue  
 si bany para en quenta ciento e setenta e  
 alee de pago a su calderon Por el qual  
 tubo en las cosas de la renta de los d[os] de pago  
 como paree Por virtud de la d[os] don fransisco  
 de acenas de fido de la renta patron de los d[os]  
 y to con la qual y el d[os] libra y medio de la  
 renta de los d[os] de la renta con la d[os] de la renta  
 dando se le libraron en quenta,

Mandaron dar su libranza en forma para  
 que en la quenta se le tomasse a los d[os] de flores  
 mayor o menor que asido de los propios y rentas  
 de la renta de los d[os] que dello tubo a su cargo  
 para el dia de san juan de junio pasado de este  
 presente año se le libraron y p[er]tenen en quenta  
 de ciento e quinientos reales que se acordaron  
 de la renta de la d[os] de la renta de la d[os]  
 con la d[os] de la d[os] de la d[os] de la d[os] de la d[os]  
 con la d[os] de la d[os] de la d[os] de la d[os] de la d[os]

